



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 138-2013-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 27 de diciembre del 2013

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la decima quinta sesión ordinaria de fecha veintiséis de diciembre del año dos mil trece, ha debatido y aprobado el siguiente acuerdo regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, establece: "Los gobiernos regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el consejero Regional como órgano normativo y fiscalizador (...).

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: "es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales. Anualmente los Consejeros Regionales eligen, entre ellos a un Consejero Delegado que convoca y preside las sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos. No hay reelección del Consejero Regional".

Que, el Artículo 20° del Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO, señala que: "Anualmente los Consejeros Regionales eligen entre ellos a un Consejero Delegado del Consejo Regional del Cusco, quien preside la Mesa Directiva del Parlamento Regional; es elegido por mayoría simple. No habiendo reelección del mismo. Las candidaturas serán propuestas por Acuerdo Regional, por un mínimo de tres consejeros; debiendo conducir la elección el Consejero Delegado del Consejo Regional".

Que, la ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8, establece que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia.

El Artículo 15° en su literal a) de la ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, el Consejero Regional por la provincia de Espinar señor Florentino Huanque Huallpa, durante los periodos legislativos del 2011,2012 y 2013, ha demostrado responsabilidad, respeto, conocimiento, organización y calidad en sus intervenciones dentro y fuera de los quehaceres de las funciones y competencias que le corresponde al Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco; requisitos y perfiles que resultan siendo necesario para el cumplimiento de los objetivos y las funciones señalados por la Ley Orgánica de Gobiernos





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



Liderando el Cambio

CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

Regionales y el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional y que permita poner a nuestra institución en el sitio que corresponde.

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco; por mayoría se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR AL SEÑOR FLORENTINO HUANQUE HUALLPA COMO CONSEJERO DELEGADO PARA EL PERIODO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014, QUIEN ACTUARA CONFORME A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES Y SUS MODIFICATORIAS Y EL REGLAMENTO INTERNO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO Y DEMAS DISPOSICIONES ATRIBUIBLES A LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE UN CONSEJERO DELEGADO.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGUESE al Consejero Delegado saliente Lic. Valerio Pacuala Huillca tomar de manera formal el juramento de ley al señor Florentino Huanque Huallpa, como nuevo Consejero Delegado para el periodo legislativo 2014.

ARTICULO TERCERO.- PONGASE de conocimiento el presente Acuerdo Regional a las autoridades nacionales, regionales, sectoriales, militares y eclesiásticas

ARTÍCULO CUARTO.- El presente acuerdo entrara en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Consejo Regional del Cusco y su posterior publicación en la página web de la entidad.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Lic. Valerio Pacuala Huillca
CONSEJERO DELEGADO PERIODO 2014
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

Abog. JORGE ARANYA MAYTA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL